



LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO, 1, 15, 15 BIS, 124 FRACCIONES VI Y XVI, 126 FRACCIÓN VI Y 134 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EMITE LA SIGUIENTE

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA "MEDALLA DE HONOR ALEJANDRA JÁIDAR MATALOBOS" DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO:

CONSIDERANDO

1. Que los derechos de las mujeres son parte de los derechos humanos universales, por ende, entre los compromisos de todas las autoridades es garantizar la plena participación de la mujer en condiciones de igualdad, en la vida política, civil, económica, social y cultural en los planos nacional, regional e internacional, y la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el género.
2. Que el Estado de Querétaro, reconoce la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres como un principio constitucional, así como la obligación de promover políticas públicas que impulsen la participación plena, efectiva y libre de las mujeres en todos los ámbitos del desarrollo social, científico, tecnológico y económico.
3. Que cuando las obras efectuadas son dignas de elogio, es preciso reconocer el esfuerzo, la dedicación y la perseverancia de sus autores, distinguiéndolos de manera particular, considerando el beneficio o aporte al alcanzado, ya sea en alguna área del conocimiento o la trascendencia de las acciones en la comunidad.
4. Que en fecha 21 de marzo de 2025, se publicó en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el Decreto por el que la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro crea la "Medalla de Honor Alejandra Jáidar Matalobos" del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, con el objetivo de reconocer el papel de las mujeres de Querétaro en la ciencia, la tecnología y la innovación, como agentes de cambio para inspirar y promover su participación en el campo de la ciencia, a fin de visibilizar la necesidad de garantizar su acceso sin obstáculos y su desenvolvimiento de forma plena y en igualdad de condiciones.
5. Que el Decreto en mención, en su Artículo Tercero, señala que el Poder Legislativo, a través de la Mesa Directiva, convocará anualmente a más tardar en el mes de enero, al registro de las candidatas merecedoras de tan distinguida presea, mediante convocatoria en la cual se habrán de especificar las fechas y procedimientos necesarios para tal efecto.
6. Que el otorgamiento de la "Medalla de Honor Alejandra Jáidar Matalobos", constituye un instrumento para visibilizar, dignificar e incentivar la participación de las mujeres en sectores estratégicos, promoviendo referentes femeninos que inspiren a las nuevas generaciones a integrarse en áreas de investigación, desarrollo, innovación y emprendimiento tecnológico.
7. Que reconocer públicamente el mérito de mujeres destacadas en los campos de la ciencia, la tecnología y la innovación fortalece la cultura de igualdad, impulsa el desarrollo del talento femenino y reafirma el compromiso del Estado de Querétaro con la justicia social, la equidad de género y el progreso basado en el conocimiento.
8. Que, en ese contexto, el 26 de enero de 2026, en Sesión de Mesa Directiva se aprobó la emisión de la Convocatoria para la "Medalla de Honor Alejandra Jáidar Matalobos" del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, para reconocer las acciones, aportaciones o trayectoria de mujeres en el campo de la ciencia, la tecnología y la innovación, a fin de contribuir a visibilizar los referentes femeninos en Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas en el Estado de Querétaro, e incentivar a más niñas y mujeres a participar en dicho ámbito. Razón por la cual se expide la presente convocatoria, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Se convoca al Gobernador del Estado de Querétaro; la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (SEDEQ); la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEO); el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro (CONCYTEQ); las y los Diputados de la Legislatura del Estado de Querétaro; las escuelas y universidades tanto públicas como privadas en el Estado de Querétaro; las organizaciones de la sociedad civil; y la ciudadanía en general, para que presenten propuestas de candidatas a obtener la "Medalla de Honor Alejandra Jáidar Matalobos" del Poder Legislativo del Estado de Querétaro. Al efecto, la convocatoria será publicada y difundida del 3 al 13 de febrero del 2026, por lo menos en dos ocasiones en dos de los periódicos de mayor circulación en el Estado de Querétaro, y por lo menos en una ocasión el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en el portal electrónico de esta Soberanía: <http://legislaturaqueretaro.gob.mx>

La Dirección de Comunicación Social del Poder Legislativo del Estado, será la encargada de documentar y remitir a la Secretaría de Servicios Parlamentarios los ejemplares de los periódicos en lo que se publique la presente convocatoria.

SEGUNDA. Las propuestas deberán presentarse mediante escrito dirigido a la Junta de Coordinación Política, de la Sexagésima Primera Legislatura de Querétaro, en el que se incluirán: a) Datos de quien se considere merecedora; b) Antecedentes y justificación; c) Argumentos en los que se funde la propuesta, particularmente los relacionados con la contribución o servicio de la candidata en el campo de la Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas en el Estado; d) Constancias o documentos que, en su caso, avalen la propuesta; e) Señalar correo electrónico, así como domicilio y número telefónico para recibir notificaciones; y f) Cuando la propuesta sea hecha por un tercero, deberá acompañar carta de aceptación de la candidata.

TERCERA. La recepción de propuestas será en la Oficialía de Partes del Poder Legislativo, ubicada en planta baja del recinto legislativo, sito en Avenida Fray Luis de León #2920, Colonia Desarrollo Centro Sur, Código Postal 76090, Querétaro, Qro., de las 9:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes, durante el periodo comprendido del 9 al 18 de febrero de 2026.

CUARTA. La Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Primera Legislatura de Querétaro, se encargará de la discusión y valoración de los méritos de las candidaturas registradas y propondrá a la persona que será galardonada con la mencionada presea emitiendo el dictamen respectivo y turnándolo a la Mesa Directiva para su aprobación en el Pleno.

QUINTA. La "Medalla de Honor Alejandra Jáidar Matalobos" del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, será otorgada por el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura e impuesta en la Sesión Solemne que al efecto se determine.

SEXTA. La decisión del Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura de Querétaro será inimpugnable.

SÉPTIMA. Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por la Mesa Directiva de la Sexagésima Primera Legislatura de Querétaro.

DADO EN LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA, EN LA SEDE DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

ATENTAMENTE

SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. MARÍA GEORGINA GUZMÁN ÁLVAREZ
PRESIDENTA

DIP. ARTURO MAXIMILIANO GARCÍA PÉREZ
PRIMER SECRETARIO